

ANUNCIO de 21 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Mérida, 21 de febrero de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	BP99/206	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	IGNACIO NOGALES FUENTES	<u>DNI:</u>	8,685,558
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Avda. de Goya, Bloque. 3-2ª.		
<u>LOCALIDAD:</u>	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	
<u>HECHOS:</u>	Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad		
<u>CALIFICACIÓN:</u>	LEVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-A 1
<u>SANCIÓN:</u>	1,000 Pts	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de	
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bardají Muñoz	<u>SECRETARIO:</u>	Luis Moreno Chaparro
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
<u>EXPEDIENTE:</u>	BP99/283	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	ANTONIO RODRIGUEZ CARRASCO	<u>DNI:</u>	46,502,380
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	DOCTOR ROBERT, 63-2-1		
<u>LOCALIDAD:</u>	BADALONA	BARCELONA	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin licencia Pescar sin la correspondiente licencia.		
<u>CALIFICACIÓN:</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	35,000 Pts	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de	
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bardají Muñoz	<u>SECRETARIO:</u>	Luis Moreno Chaparro
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		

EXPEDIENTE: BP99/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR CORBACHO ANTILLANO **DNI:** 37,285,596
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OTGER, 41-3
LOCALIDAD: BADALONA BARCELONA
HECHOS: Pescar sin licencia
Pescare sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP99/306 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO NIETO NIETO **DNI:** 7,505,134
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Silvio Abad, 10.12.
LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP99/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE CARRETERO SEPULVEDA **DNI:** 8,806,873
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Tablas de Daimiel, s/n.
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 1,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP99/356 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROBERTO PEREZ BARRIO **DNI:** 53,104,946
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Dr. Ulecia, 4-2º.D.
LOCALIDAD: POZUELO DE ALARCON MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

\$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP99/359 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL MORAL DIAZ **DNI:** 30,459,577
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Papa Juan XXIII,
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 25,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

\$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP99/365 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MURILLO GARCIA **DNI:** 8,809,893
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Caya, 9
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

\$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE:	BP99/374	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	LUIS GONZALEZ HUERTAS	DNI:	, , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Hernán Cortés, 109		
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 3
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
			\$0.00
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
EXPEDIENTE:	BP99/382	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	PEDRO MANUEL HERNANDEZ MARQUEZ	DNI:	9,174,167
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Travesía Concordia, 3-1. Izq.		
LOCALIDAD:	MÉRIDA	BADAJOS	
HECHOS:	Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 15
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
			\$0.00
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	BP99/389	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	ESTEFANO M. ALZAS DIAZ	DNI:	8,871,152
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Urb. Cañada Scha. Brava, 30		
LOCALIDAD:	BADAJOS		
HECHOS:	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)		
CALIFICACIÓN:	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 11
SANCIÓN:	15,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
			\$0.00
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE: BP99/390 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE LUIS MORCILLO ROSA **DNI:** 47,634,244
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Francesc Maciá, 165-3º.C.
LOCALIDAD: VILANOVA Y LA GELTRU BARCELONA
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/2 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAUL TOME MARMELO **DNI:** 8,848,134
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Guadiana, 8
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
PESCAR SIN
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TEODORO VAZQUEZ ESCUDERO **DNI:** 8,808,692
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Nicolás Díaz Pérez, 5-1º.L.
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$2,000.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO PAULO FELIPE **DNI:** 11,075,560
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ruada Arroxes, 29
LOCALIDAD: CAMPO MAIOR PORTUGAL
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$2,000.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO TRINIDAD ENRIQUE **DNI:** 8,845,444
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Esteras, 17
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
PESCAR SIN LICENCIA Y UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY O POR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (TRASMALLO).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 3.
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$2,000.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/6 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL LINARES NIETO **DNI:** 8,800,050
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Entrín, 2
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
PESCAR SIN LICENCIA Y UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY O POR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (TRASMALLO).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 3.
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$2,000.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/45 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL GUAREÑO GARCIA **DNI:** 8,758,568
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. De la Corte, 156
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 5,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL A. CABELLO GONZALEZ **DNI:** 80,061,482
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antonio Hdez. Gil, 33
LOCALIDAD: NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACIA CON 4).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5; B-1.
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN PABLO ALMEIDA BALECA **DNI:** 80,074,639
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gurugú, 239
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE CASTILLEJO ORTEGA **DNI:** 30,829,038
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Platero repiso, 22.4.3.
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO CABRERA RUIZ **DNI:** 30,816,731
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Fátima, 2, 2-4.
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 5,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL GUAREÑO GARCIA **DNI:** 8,758,568
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Corte de Peleas, 156
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/65 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE A. JIMENEZ CARRETERO **DNI:** 29,443,303
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca " Malladí. ".
LOCALIDAD: LA CODOSERA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en ríos trucheros incumpliendo las normas establecidas para este tipo de cursos de agua
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 3
SANCIÓN: 2,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MOTA NUÑEZ **DNI:** 8,853,176
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. De Valverde-Cerro del Viento, s/n
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 125,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

\$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: BP00/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTº. MORENO MARTIN **DNI:** 51,627,514
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pitágoras, 2-1º.A.
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 15,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

\$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP00/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: PEDRO RAMIREZ ALONSO **DNI:** 50,312,329

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Campuzano, 5-3º A.

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1

SANCIÓN: 1,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BP00/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: LUIS MARMOL OCAÑA **DNI:** 2,161,928

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Soledad, 13-B. J.

LOCALIDAD: VILLALBILLA MADRID

HECHOS: Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 35,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO NAHARRO FERNANDEZ **DNI:** 8,677,228
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: F. García Lorca, 42 A.
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE BARROSO ANDRADES **DNI:** 9,451,581
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Portugal, 1
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN GOMEZ DURAN **DNI:** 38,772,236
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Ródano, Pta. 6-4º.C.
LOCALIDAD: ALDEA MORET CACERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RICARDO ALF. BONILLA CIDONCHA **DNI:** 17,707,579
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Manzano, 17
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección y control
PESCAR UTILIZANDO MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, OBSTACULIZANDO LAL LABOR DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 17 y A-5.
SANCIÓN: 115,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL CASTRO ZURITA **DNI:** 53,385,768
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Itaca, 2
LOCALIDAD: MAJADAHONDA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/188 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL PASCUAL ORTIZ **DNI:** 8,860,085
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bailén, 60
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
Pescar sin licencia y simultáneamente con más cañas de las permitidas.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B b-1 y a-5.
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE TRIGO NOGALES **DNI:** 8,830,627
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Castejón, 14
LOCALIDAD: VILLAR DE RENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar a mano
Pescar a mano y apalear las aguas o arrojar piedras a las mismas, con ánimo de espantar los peces y facilitar su captura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9 y 10.
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/84.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTº. FUENTES GAZOLA **DNI:** 52,084,007
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sierra Toledana, 1-1º.
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO VELARDE MANSILLA **DNI:** 8,611,360
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Baleares, 21-4º.D.
LOCALIDAD: MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO VILLAFRUELAS MACIAS **DNI:** 8,263,054
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Concepción, 27
LOCALIDAD: FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DOMINGO ASENSIO PEREZ **DNI:** 76,208,363
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bizkargi, 12-2º.B.
LOCALIDAD: BILBAO
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EUSEBIO T. RODRIGUEZ GARCIA **DNI:** 44,786,555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, Bl.5-2º.B.
LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/219 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX GARCIA RUBIO **DNI:** 52,349,245
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Argentina, 8-1º.C.
LOCALIDAD: COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID CORROS ARENAS **DNI:** 46,879,880
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Príncipes de España, 39-5º.A.
LOCALIDAD: COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MARTINEZ RUIZ **DNI:** 76,264,475
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marqués de Paterna, 17
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALFREDO SANCHEZ RONCERO **DNI:** 9,186,095
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Euskadi, Manzana B-3.
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MARTINEZ OLIVA **DNI:** 9,170,775
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Marqués de Paterna, 17
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/247 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN VILCHEZ MORALES **DNI:** 30,069,227
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C.M. Zona D. Las moreras, 26
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL VILCHEZ MORALES **DNI:** 30,508,422
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Patio pintor Juan Miró, 19.1-1º.
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DOMINGO R. MARTINEZ PEREZ **DNI:** ,134,232
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. Camino Real, 49- 0.
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL PARDILLO MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDO MARTIN RUBIO **DNI:** 8,932,942
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Extremadura, 5-1º.b.
LOCALIDAD: 28011 MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/299 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GERARDO PEREA GARCIA **DNI:** 4,217,659
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Panticosa, 9-6º.A.
LOCALIDAD: 28941 FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/306 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS RUEDA LOZANO **DNI:** 24,120,137
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sur, 4-2º.D.
LOCALIDAD: 18015 GRANADA
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/308 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE VALERO GARCIA **DNI:** 33,977,055
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Blas, 5-2º.D.
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL C. MONTENEGRO GARCIA **DNI:** 30,432,747
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Soleá, 24-B.
LOCALIDAD: CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO MARQUEZ MODELO **DNI:** 30,461,925
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Parque Verde, 4.4.3.
LOCALIDAD: 14005 CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BP00/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAS MORENO GONZALEZ **DNI:** 30,469,844
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Albóndiga, 2. Bl. 2º.
LOCALIDAD: 14005 CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94.
En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).*

EXPEDIENTE: BP00/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: Mª. DOLORES MUÑOZ CASTILLA **DNI:** 9,168,709
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ferroviario, Bl. C-1º. Dcha.
LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 35,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$0.00

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE:	BP00/270	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	FERNANDO DIAZ ALVAREZ	DNI:	89,836,916
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Cristóbal Rodríguez, 18		
LOCALIDAD:	06100 OLIVENZA	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar sin licencia		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
			\$0.00
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).</i>		
EXPEDIENTE:	BP00/272	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	TOMAS SANCHEZ CARMONA	DNI:	8,624,282
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Hernán Cortés, 37-1º.		
LOCALIDAD:	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar sin licencia		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
			\$0.00
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Asimismo, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse), art. 10, decreto 9/94. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (art. 81.3 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).</i>		

ANUNCIO de 21 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Mérida, 21 de febrero de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.